



Al margen un sello que dice: Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, Gobierno del Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.

**POR DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CREA LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero del 2020.

De conformidad con lo dispuesto los artículos 1, 2 y 3 fracción I, 5 y 7 fracción III, 14 y 15 fracciones IX y XVIII, 16 fracción XI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo \*\* del Reglamento Interior de la Secretaría de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.

## **Exposición de Motivos**

I.- El H. Congreso del Estado de Jalisco, atendiendo las iniciativas de reforma que se consideraron indispensables para el eficiente ejercicio de la Administración pública, tuvo a bien expedir el decreto número **27232/LXII/19**, en el cual se expidió la Ley Orgánica de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el periódico oficial el estado de Jalisco el día 2 de febrero del 2019.

II.- Que, en dicha ley, se desprende en el artículo 3º, que la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, es un **Organismo Público Descentralizado**, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

III.- En el artículo 9 señala fracción I, menciona que la **Junta de Gobierno** tiene las atribuciones para autorizar anualmente las políticas, planes, programas y estrategias para la consecución de los objetivos y fines de la agencia, con apego a lo previsto en el plan maestro de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.

IV.- Son atribuciones del **Director General** de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, tal y como lo señala la fracción III del artículo 12, de la presente Ley Orgánica, que podrá celebrar,



otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos inherentes a la agencia en cumplimiento de las instrucciones que le otorgue la Junta de Gobierno.

**V.-** El artículo \*\* del Reglamento Interior de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, señala que se deben emitir o circulares de observancia obligatoria al interior de la Agencia.

**VI.-** El artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece:

...“Artículo 10. Los actos administrativos son de carácter general o individual.

Los de carácter general son los dirigidos a los administrados en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el “Periódico Oficial el Estado de Jalisco”, en las respectivas Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable.

Asimismo, los de carácter individual son aquellos actos concretos que inciden en la esfera jurídica de personas determinadas y no requieren necesariamente su publicidad.

**VII.-** La Agencia como Sujeto Obligado, elaborará un plan estratégico en materia de archivos que el cual contemplará la planeación, la programación y la evaluación, y conservación de los archivos, de conformidad al artículo 22, elaborando anualmente un informe el cual será publicado en su portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa, tal y como lo señala el artículo 24, ambos artículos de la Ley General de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo anterior, tengo bien en emitir el siguiente:



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

# **“PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2020”**

**AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE  
INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL  
ESTADO DE JALISCO**



**1.- Introducción.**

**2.- Marco Jurídico.**

**3.- Justificación.**

**4.- Objetivos.**

**5.- Planeación.**

**5.1. Capacitaciones**

**5.2. Elaboración de los instrumentos de Consulta y Control Archivístico.**

- **Cuadro General de Clasificación Archivística.**
- **Catálogo de Disposición Documenta.**
- **Inventarios Documentales.**

**5.3. Implementación de la Oficialía de Partes.**

**6.- Programación.**

**7.- Presupuestación.**

**8.- Evaluación.**

**9.- Administración de Riesgos.**



## 1.- INTRODUCCIÓN

La Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y digitales del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado, cuyas atribuciones se mencionan en el artículo 5 de su Ley Orgánica, entre otras, las que se mencionan a continuación:

- I.- Desarrollar los ejes y líneas de acción específicos, así como programas, para la consecución de su objeto;
- II. Promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros para la consecución de su objeto y de sus fines;
- III. Promover, desarrollar y, en su caso, coadyuvar con los sectores público, social, privado y académico, en la constitución fomento y desarrollo de empresas, programas, proyectos y políticas, relacionados con su objeto y fines, así como desarrollar y proponer esquemas de Asociación Público-Privada que permiten la ejecución y materialización de su objeto;
- IV.- Constituir fideicomisos con la intervención de personas físicas o jurídicas, así como entidades de orden internacional, federal, estatal o municipal, que aporten recursos o bienes diversos para la realización de las acciones que emprenda La Agencia para la consecución de su objeto y fines. Los términos, alcances y fines de dichos fideicomisos deberán de ser acordados previamente a su formalización por la Junta de Gobierno de La Agencia, en el entendido, que dichos fideicomisos podrán ser enunciativa más no limitativa mente de inversión y de administración;
- V.- otorgar todo tipo de financiamiento, préstamos y créditos, de manera directa o por medio de intermediarios, a los sujetos de apoyo, debidamente autorizados, para promover ayudar y fomentar el desarrollo de las Industrias creativas y digitales y para la realización de las acciones que emprenda La Agencia para la consecución de su objeto y fines;
- VI.- Recibir todo tipo de recursos, subsidios y donaciones, ya sea en dinero o en especie, tanto del sector privado social y público, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa al Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como de organismos descentralizados y centralizados, empresas paraestatales y recursos provenientes de cualquier clase de organismos internacionales para la consecución de su objeto;



**VII.-** Brindar toda clase de asesorías y capacitación a las personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción creativa digital;

**VIII.-** Fomentar y apoyar, la formación de profesionales competitivos en las Industrias creativas y digitales, promoviendo las obras, estudios y proyectos e iniciativas tendientes a la superación académica y profesional;

**IX.-** Promover e incentivar la consolidación dedicadas a las empresas dedicadas a las industrias creativas y digitales ya existentes, así como la creación y desarrollo de nuevas empresas, en cualquiera de sus áreas: comercialización, capacitación, y cualquier otra actividad correlacionada;

**X.-** Realizar y gestionar por parte de La Agencia o de terceros, estudios de investigación de las Industrias del sector creativo y digital, con el fin de desarrollarla, impulsarla e innovarla.

La **Ley General de Archivos** (LGA), fue aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2018, de acuerdo con la Gaceta Parlamentaria y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, entrando en vigor el 15 de junio de 2019, cuyo objetivo es establecer parámetros y características para la generación y administración de archivos en posesión de los sujetos obligados, a través de la conjunción de los diversos órdenes de gobierno; así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

La Ley determina como **Sujetos Obligados** a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos, y fondos públicos en los ámbitos federal, local, municipal, así como cualquier persona física o moral, incluyendo sindicatos, que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, bajo esa premisa como sujeto obligado somos responsables de nuestros archivos, y del cumplimiento de la propia normatividad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por la Ley General de archivos se integró el **Sistema Institucional de Archivos** (SIA), así como el **Grupo Interdisciplinario de Archivos** (GIA) de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco, las cuales tienen por objetivo en el ámbito de sus atribuciones el de realizar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen al resguardo, mantenimiento y conservación de la documentación que integran los



**Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco**

expedientes de La Agencia, la cual deberá de ser tratada y organizada, durante todo su ciclo de vida, mediante criterios uniformes, para lo cual la organización, administración, conservación y consulta de los archivos se registrá por los principios y lineamientos generales que establece la propia ley.

Los documentos que La Agencia genere se deberán registrar, organizar y conservar a través de las fichas técnicas de valoración documental las cuales contendrán vigencias, plazos de conservación y disposición documental, las cuales formaran parte del catálogo de disposición documental, teniendo como objetivo garantizar la integridad, accesibilidad y conservación de los documentos a través de sistemas de gestión documental.



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

## **2.- MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley General de Archivos.

Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley General de Protección Datos en Posesión de Sujetos Obligados

Ley de Protección Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Lineamientos para la conservación de los Archivos.

Ley Orgánica de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.

Reglamento Interior de la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco.





### 3.- JUSTIFICACIÓN

La información pública es derecho, la cual a través de diversos procedimientos administrativos los ciudadanos pueden acceder a la misma; por lo que este Organismo Público Descentralizado denominado **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, crea el Programa Anual de Desarrollo Archivístico el cual contribuirá al ejercicio al derecho a la información, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020, es una herramienta fundamental para la organización, administración, resguardo, accesibilidad y conservación de los documentos generados por La Agencia, tal y como lo señala la Ley General de Archivo; la Ley de Archivos dl Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable; por lo anterior se autorizó el Sistema Institucional de Archivos de La Agencia el cual estará integrado por:

Un área coordinadora de archivos, y

II. Las áreas operativas siguientes:

- a) De correspondencia;
- b) Archivo de trámite, por área o unidad;
- c) Archivo de concentración, y
- d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Tal y como lo establece el artículo 21, de la Ley General de Archivos, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas con la finalidad de regular el uso control y conservación de la documentación de acuerdo a la normatividad establecida, la cual se vincula con la Ley de Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales.



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

#### 4.- OBJETIVOS

El objetivo de este Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020, primordialmente es adoptar las mejores métodos, prácticas y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos que la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, como sujeto obligado genere, obtenga y tenga en resguardo, consolidando el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos (SIA), dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la Ley General de Archivos, y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; fortalecimiento de la transparencia y las condiciones que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.



## 5.- PLANEACIÓN

El Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2020, de la Agencia **PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, se llevará a cabo mediante todos los mecanismos necesarios para conseguir de manera eficiente el resguardo, concentración y conservación de los documentos, mediante la organización, técnicas y tecnológicas tanto físicas como digitales para garantizar la recuperación de los documentos ya sea a través de expediente electrónicos producidos y recibidos que se encuentren en un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital, para lo cual el personal recibirá la capacitación necesaria para la elaboración de los instrumentos de consulta archivística tal y como se mencionan en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 5.1- CAPACITACIONES

Las capacitaciones podrán ser de manera presencial o a la distancia, lo anterior, para que el personal de cumplimiento eficaz y oportuno, del manejo del archivo, de la concentración de los documentos y entiendan la relevancia de la organización y simplificación de los archivos pertenecientes a la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, derivada de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica.

### 5.2- ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CONSULTA Y CONTROL ARCHIVÍSTICO

La elaboración de los instrumentos de consulta y control archivístico de acuerdo a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ayudan a propiciar la organización, conservación disponibilidad y eficiente localización de los documentos archivados, cada una de las áreas que conforman la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, designaran el ciclo vital de cada documento de acuerdo a lo especificado en:



- **EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA:** atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.
- **EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL:** llevara el registro general y sistemático que identifica los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;
- **LOS INVENTARIOS DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES:** los cuales permiten su localización a través del inventario general, para las transferencias o para la baja documental.

### 5.3- IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES

De acuerdo a la normatividad vigente la Oficialía de partes es el área responsable de la recepción, registro, clasificación, digitalización y seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite de la documentación de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO**, las obligaciones que mencionan la Ley de Archivos del Estado de Jalisco, entre otras son las que se mencionan a continuación:

- Recibir correspondencia de entrada.
- Digitalización de los documentos.
- Llevar el registro de cada uno de los documentos tanto de entrada como de salida a través de un sistema o base de datos.
- Asignar un código de identificación ya sea de codo alfanumérico y otro pertinente.
- Distribuir la documentación a los archivos de trámite.



## 6. - PROGRAMACIÓN

El calendario de las actividades será la base para el inicio de los trabajos de implementación del presente Programa Anual del Desarrollo Archivístico 2020 de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**.

PROGRAMA ANUAL DEL DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2020								
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO								
CALENDARIO DE ACTIVIDADES								
Ejes	Actividades	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1 Capacitaciones	Capacitación de Instrumentos de Consulta y Control Archivístico para Integrantes de SIA	SIA						
	Curso de Concientización de los Servidores Públicos							
5.2 Elaboración de Instrumentos de Consulta y Control Archivístico	Inicio de Trabajos	DGA Y DS	DGESIYP Y DGIYDES	CG Y DGC Y DT				
	Mesa de Trabajo por Unidad Administrativa							
	Acompañamiento de ACA							
	Conclusión de Trabajos							
5.3 Implementación de la Oficialía de Partes 2.0	Recopilación y Presentación de los Instrumentos ante la GIA							
	Diagnóstico de la Operación Actual		DGESIYP Y DGIYDES	CG Y DGC Y DT				
	Estructuración de la Oficialía de Partes							
	Restructuración de la Oficialía de Partes							
	Implementación Formal del Modelo							
	Informe de Resultados de la Oficialía de Partes							



## 7. – PRESUPUESTACIÓN

Las erogaciones correspondientes al Programa Anual del Desarrollo Archivístico 2020 de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, en cuanto a los recursos humanos, materiales y financieros, no generaran gasto adicional comprendido dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, ´por lo cual será en apego a la suficiencia presupuestal establecida.

## 8. – EVALUACIÓN

La evaluación concerniente al Programa Anual del Desarrollo Archivístico 2020 de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, se llevará a cabo dentro de los primeros 20 días del mes de enero del ejercicio 2021, en dicha evaluación se medirá conforme al Nivel de cumplimiento respecto de los 03 ejes señalados 5.1 Capacitaciones, 5.2 Elaboración de Instrumentos de Consulta y Control Archivístico y 5.3 Implementación de la Oficialía de Partes 2.0

Eje	Indicador	Formula	Meta 2020	Medio de Comprobación	Supuestos
<b>5.1 Capacitaciones</b>	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Numero de capacitaciones a realizar	100%	- Convocatoria - Lista de Asistencia - Constancias - Memoria fotográfica, video o material de las Capacitaciones)	- Recursos humanos para la impartición de la Capacitación  - Personal que participe en las capacitaciones
<b>5.2 Elaboración de Instrumentos de Consulta y Control Archivístico y</b>	Porcentaje de instrumentos elaborados	- Número de Instrumentos Elaborados  - Numero de Instrumentos a Elaborar.	100%	Documento de cada uno de los instrumentos	- Colaboración de las Unidades Administrativas.  - Generar los instrumentos conforme a los criterios en la materia



<b>5.3 Implementación de la Oficialía de Partes 2.0</b>	Porcentaje de Implementación del modelo de Oficialía de Partes	Actividades del modelo implementado s Actividades del Modelo a Implementar	100%	Memoria del Modelo	- Colaboración de las Unidades Administrativas.  -
---	---	--	------	-----------------------	--



Agencia para el Desarrollo  
de Industrias Creativas y  
Digitales de Jalisco

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Acuerdo entrara el 1° de junio del 2020.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la página Web oficial de **LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**TERCERO.** – Notifíquese a la totalidad del personal administrativo que integra la planilla de **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Cúmplase.** -

Así lo autorizo y resolvió y firma el día de hoy, los suscritos Lic. Antonio Salazar Gómez, Director General, Lic. Leticia Orozco Rubio, Directora Administrativa "B", y Lic. Ana Rosa Arenas Franco, Unidad de Enlace de transparencia.